



## **ORIENTACIÓN PASTORAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PANAMEÑA** **Sobre el decreto de la Santa Sede relativo a la Sociedad Sacerdotal San Pío X**

Ante las consultas surgidas tras la publicación del decreto de la Santa Sede del 2 de julio de 2026, sobre la Sociedad Sacerdotal San Pío X, la Conferencia Episcopal Panameña ofrece a los sacerdotes, personas consagradas y fieles laicos la siguiente orientación pastoral.

1. La Santa Sede ha declarado que las recientes consagraciones episcopales realizadas por la Sociedad Sacerdotal San Pío X, sin el mandato del Santo Padre, constituyen un acto de ruptura con la comunión de la Iglesia Católica.
2. El obispo que realizó la consagración y los obispos co-consagrantes y quienes recibieron la ordenación episcopal han incurrido en la pena de excomunión *latae sententiae*, reservada a la Sede Apostólica, conforme a lo establecido por el derecho canónico de la Iglesia.
3. Este decreto confirma que la Sociedad Sacerdotal San Pío X no se encuentra en plena comunión con la Iglesia Católica.
4. La Iglesia pide a los fieles católicos que no participen en las celebraciones ni acudan a los ministros de la Sociedad Sacerdotal San Pío X para recibir los sacramentos. Los sacramentos deben recibirse en las parroquias que están en plena comunión con el Santo Padre y con el Obispo diocesano.
5. La comunión con el Papa y con los obispos unidos a él forma parte esencial de la fe católica y es un signo visible de la unidad de la Iglesia.

Como Iglesia que peregrina en Panamá, elevamos nuestra oración para que el Señor conceda el don de la unidad y fortalezca a todos los fieles en la comunión con el Sucesor de Pedro, principio y fundamento visible de la unidad de la Iglesia.

*Que Santa María la Antigua, Patrona de Panamá, interceda por nosotros y nos ayude a permanecer siempre unidos a Cristo y a su Iglesia.*

***Panamá, 2 de julio de 2026***